

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

22739 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)*

Habiendo resultado aprobada definitivamente la modificación de la “*Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)*”, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de octubre de 2013, anuncio publicado en el BOIB N° 146 de fecha 24 de octubre de 2013, y expuesta al público durante el plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones sobre la misma; se transcriben íntegramente a continuación las modificaciones aprobadas definitivamente:

[...]

Artículo 3º.- Tipos Impositivos.

1. *Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:*

- a. *En bienes inmuebles urbanos: 0.67 %. A ello se le aplica recargo estatal del 4% sobre el tipo aplicable (0.67%), resultando 0.696 %.*
- b. *Bienes inmuebles urbanos de uso turístico (ocio y hostelería): 0.8 %*
- c. *En bienes rústicos : 0.70 %*
- d. *Bienes inmuebles de características especiales : 1.3 %*

[...]

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Sant Joan de Labritja, a 5 de diciembre de 2013.

EL ALCALDE
Antonio Marí Marí

